



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS BIBLIOTECA NACIONAL

## **CIRCULAR**

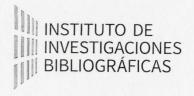
A la comunidad del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, de la Biblioteca Nacional de México (BNM) y público en general que nos visita.

En atención a los sucesos que se han registrado recientemente en las instalaciones de la BNM con relación a las salas y servicios de consulta y préstamo del material bibliográfico, se ha considerado conveniente dar mayor difusión a los procedimientos actuales y vigentes; lo anterior con el fin de precisar el procedimiento en su totalidad y del cual ya tiene conocimiento el personal de servicios de información activo. En razón de lo anterior se tiene:

## PROCEDIMIENTO DE PRÉSTAMO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO

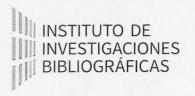
- Para acceder al servicio de préstamo, los usuarios deberán contar con su credencial de la BNM, la cual se deberá tramitar en la Sala Única de Consulta del primer piso de ésta.
- 2. Los bibliotecarios de consulta indicarán a los usuarios que para obtener material bibliográfico en préstamo deberán contar con la credencial de la BNM y en caso de no contar con ella solicitarla en el módulo de credenciales de la Sala Única de Consulta.
- 3 Los usuarios deberán buscar y localizar los materiales bibliográficos que necesiten en las computadoras del catálogo Nautilo que se encuentra en la Sala Única de Consulta.
- 4. Las búsquedas que requieran realizar los usuarios de los diversos materiales bibliográficos con los que se cuentan en los acervos de la BNM se deberán realizar exclusivamente en la Sala Única de Consulta. No se permite realizar búsquedas de materiales bibliográficos en los pisos 2°, 3° y 4°
- 5 Al localizar los materiales deseados, los usuarios llenarán la solicitud de préstamo electrónica en las computadoras del catálogo Nautilo, la cual se recibirá en las terminales de préstamo de los pisos correspondientes al acervo (2°, 3° y 4°).





- 6. Los bibliotecarios de consulta orientarán en todo momento a los usuarios en sus búsquedas en el catálogo Nautilo y en la generación de sus solicitudes de préstamo electrónicas.
- 7 Los bibliotecarios de los pisos correspondientes al acervo (2°, 3° y 4°) revisarán en las terminales de préstamo las solicitudes electrónicas recibidas y localizarán el material bibliográfico en el acervo.
- 8. Los usuarios tienen el derecho a decidir si desean obtener y consultar los materiales bibliográficos solicitados en la Sala Única de Consulta o en el piso correspondiente (2°, 3° y 4°), lo cual les debe ser informado por los bibliotecarios de consulta.
- 9 El préstamo de los materiales bibliográficos únicamente se podrá realizar en sitio, esto es, una vez que el usuario haya decidido si desea consultar el material bibliográfico en la Sala Única de Consulta o en el piso correspondiente, no podrá retirarse de la misma hasta que devuelva el material bibliográfico prestado toda vez que no se permite que el usuario transite en las diversas áreas con las que cuenta la BNM con el material bibliográfico a consultar
- 10. Cuando los usuarios decidan obtener y consultar los materiales bibliográficos solicitados en la Sala Única de Consulta, los bibliotecarios de ésta deberán subir por los materiales bibliográficos para efectuar su préstamo a los usuarios.
- 11 Cuando los usuarios decidan obtener y consultar los materiales bibliográficos solicitados en el piso correspondiente (2°, 3° y 4°), deberán subir al piso en donde hayan decidido realizar su consulta y los bibliotecarios de éste efectuarán el préstamo previamente solicitado por los usuarios en las computadoras de la Sala Única de Consulta donde se encuentra el catálogo Nautilo.
- 12. Para efectuar el préstamo de los materiales bibliográficos, los bibliotecarios de consulta o de los pisos deberán solicitar al usuario la credencial de la BNM y registrar los materiales bibliográficos prestados en el módulo de circulación de Aleph, tecleando la clave alfanumérica del código de barras de la credencial y la clave alfanumérica del código de barras de cada material bibliográfico solicitado en préstamo.
- 13 Los bibliotecarios deberán tener en resguardo las credenciales de la BNM de los usuarios hasta que estos devuelvan los materiales bibliográficos prestados.
- 14. Los usuarios podrán obtener en préstamo hasta tres materiales bibliográficos a la vez.





- 15 En el momento que los usuarios devuelvan los materiales bibliográficos, los bibliotecarios deberán checar que se entreguen en buen estado y registrar la devolución de estos en el módulo de circulación de Aleph, regresando su credencial al usuario.
- 16. Cualquier situación no prevista en los numerales anteriores será resulto por el Titular de la Coordinación de la BNM, previo acuerdo con el director de la misma.

Se agradece de antemano la atención a la presente circular, tanto a la comunidad del Instituto de Investigaciones Bibliográficas y de la BNM, como al público en general que nos visita.

A t e n t a m e n t e "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU" Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 13 de abril de 2023.

Pablo Moia

Dr. Pablo G. Mora Pérez-Tejada Director de la Biblioteca Nacional de México IIB/Hemeroteca Nacional